



Sección V. Anuncios Subsección segunda. Otros anuncios oficiales AYUNTAMIENTO DE POLLENÇA

7855

Expediente de modificación de la ordenanza fiscal reguladora de la tasa sobre para la prestación del servicio de celebración de matrimonios civiles

A los efectos de lo dispuesto por el artículo 17.2. del RDL. 2/2004, de 5 de marzo, que aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales se pone en conocimiento general que en la oficina de Intervención de este Ayuntamiento estará a disposición del público, durante treinta días a partir de la publicación de este anuncio en el BOIB, el expediente de modificación de la ordenanza fiscal reguladora de la tasa sobre para la prestación del servicio de celebración de matrimonios civiles aprobada provisionalmente por el Ayuntamiento en sesión plenaria de 27 de agosto de 2020.

Los interesados legitimados según el artículo 18 RDL 2/2004 podrán examinar el expediente y presentar las reclamaciones que consideren oportunas en el plazo de exposición.

Si no hay reclamaciones el acuerdo se considerará definitivo. Si las hubiere, la Corporación adoptará el acuerdo definitivo que sea procedente, resolviendo las reclamaciones presentadas y aprobando la redacción definitiva de la ordenanza.

Pollença, 27 de agosto de 2020

El alcalde

Bartomeu Cifre Ochogavia

